

	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO:OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 042 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA DE LA ENTIDAD PARA REVISAR EL ESTADO DE OCUPACIÓN DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES CAUCES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SE CONCEDEN OTRAS DISPOSICIONES”

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

En uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las atribuidas por la Leyes Nos. 1625 de 2013, 99 de 1993, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 016 de 2012, el Área Metropolitana de Bucaramanga asumió las funciones de atribuidas a los Grandes Centros Urbanos, por el artículo 66 de la Ley 99 de 1993.
2. Que la Ley 1625 de 2013, en el literal j) de su artículo 7º, establece como funciones de las Áreas Metropolitanas, la de ejercer como autoridad ambiental en el perímetro urbano de conformidad a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993.
3. Que dentro de las Directrices de Ordenamiento Territorial Metropolitano – Acuerdo Metropolitano No. 013 de 2011, se involucró la protección de las rondas hídricas de los diferentes cauces que discurren por en el área metropolitana de Bucaramanga, tanto permanentes como transitorios, de conformidad con lo establecido en la normatividad ambiental vigente.
4. Que para dichas rondas hídricas se establecieron unas distancias de aislamiento, según el tipo de cauce, las cuales se miden desde la cota máxima de inundación o desde el borde interno del canal, cuando el cauce se encuentre canalizado.
5. Que en dichas Directrices se estableció una clasificación de los cauces, según su caudal: de primero, segundo y tercer orden.
6. Que para los cauces de primero y segundo orden, se incorporó una ronda de espacio público, paralela a la ronda de protección hídrica, con unas dimensiones según el tipo de cauce.
7. Que la reglamentación de las referidas rondas hídricas de protección ambiental y de espacio público, fue incorporada dentro de los Planes de Ordenamiento Territorial de los Municipios que conforman el área Metropolitana de Bucaramanga.
8. Que la Subdirección Ambiental del AMB ha venido verificando el estado actual de las mencionadas rondas, a partir de un minucioso trabajo de campo, para comprobar su grado de ocupación en el tiempo, a partir de procesos legales y/o ilegales.
9. Que uno de los tramos diagnosticados recientemente, corresponde al cauce del Río Frío, aguas arriba de la desembocadura de la quebrada Aranzoque, entre la denominada Zona Refrescante y la Salida de la Transversal de El Bosque al Anillo Vial, en el sentido oriente - occidente.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OROHUELVA - PEDERZUELA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 042 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

10. Que dicha verificación arroje el resultado que se muestra en el siguiente cuadro, en el que se indica la cantidad de metros cuadrados de construcción por establecimiento, que están ocupando la ronda de protección ambiental y la ronda de espacio público.

NOMBRE	ÁREA APROXIMADA DEL LOTE DENTRO DE RONDA DE PROTECCIÓN [m ²]	ÁREA APROXIMADA DEL LOTE DENTRO DE RONDA DE ESPACIO PÚBLICO [m ²]	ÁREA APROXIMADA CONSTRUCCIÓN FIJA DENTRO DE RONDA DE PROTECCIÓN [m ²]	ÁREA APROXIMADA CONSTRUCCIÓN FLOTANTE DENTRO DE RONDA DE PROTECCIÓN [m ²]	ÁREA APROXIMADA CONSTRUCCIÓN FIJA DENTRO DE RONDA DE ESPACIO PÚBLICO [m ²]
ANTIGUO NITROACRYL	595,05	-	-	-	-
BERLINAS DEL FONCE	-	191,42	-	-	31,52
CENTROTAXI	53,37	-	-	-	-
FLORIDA CARS CONCESIONARIO	244,64	-	15,29	-	-
FRANJA VERDE	275,92	-	127,87	-	-
IGLESIA CRISTIANA MCA	1808,46	1488,32	413,70	-	319,03
K-SAS PREFABRICADOS AL INSTANTE	430,25	-	93,99	-	-
LIZYMAC CARPINTERÍA	1548,69	-	277,31	54,76	-
LOTE SIN ACTIVIDAD	312,44	-	-	-	-
MAKELO 1 (OFICINA)	248,88	-	134,04	-	-
MAKELO 2 (TALLER)	178,54	-	137,24	-	-
MAKELO 3 (PARQUEO Y PATIO DE MÁQUINAS)	238,70	-	-	-	-
MS CAMIONES Y AUTOS	114,01	33,66	-	-	2,28
NATURA	568,21	414,65	20,37	-	1,60
POSTES MEDINA SANTANDER	2034,35	-	283,81	0,98	-
PROYECTOS Y PREFABRICADOS PREFASUR	276,80	-	38,71	-	-
QUINTAS DEL CAMPESTRE	2593,80	-	1264,78	-	-
RESTAURANTE CARBONADA	1170,96	-	-	-	-
VALTERRA	1243,00	925,18	-	-	-
VIVERO EL PALMAR	599,07	-	95,11	-	-
VIVERO JARÓN CAÑAVERAL	737,10	-	92,33	64,86	-
VIVERO LOS YARIGUIES	752,92	-	65,13	132,95	-

11. Que el referido diagnóstico se especializó en la cartografía del Sistema de Información Geográfica del AMB.
12. Que ante la realidad evidenciada de ocupación de los mencionadas rondas, se considera necesario iniciar de manera inmediata, la elaboración de un plan integral de recuperación de la ronda de protección ambiental, a partir de las acciones legales a que haya lugar, para dar cumplimiento a las funciones que como autoridad ambiental urbana, tiene asignada el Área Metropolitana de Bucaramanga.
13. Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera igualmente prioritario revisar el tema de la real posibilidad de mantener el sistema de ronda de espacio público paralela a la ronda de protección, de tal manera que se pueda minimizar el impacto económico y social especialmente en las áreas con mayor densidad de ocupación de dichos espacios.

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - OROQUENA - PIEDICHA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO Nº 042 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

14. Que la señalada revisión del sistema de rondas de espacio público también se fundamenta en la posibilidad de que los parque lineales establecidos por el AMB se pueden implementar sobre las rondas de protección ambiental de los diferentes cauces permanentes y transitorios que discurren por el área metropolitana de Bucaramanga, como ya se ha venido implementando en algunos de los proyectos en construcción.
15. Que el literal c, del artículo 7º de la Ley 1625 de 2013, establece como función de las áreas metropolitanas la de formular y adoptar el Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial, el cual será el marco al cual deberán acogerse cada uno de los municipios que conforman el área, al adoptar los planes de ordenamiento territorial;
16. Que este ejercicio se constituirá un insumo de carácter técnico para la formulación del Plan Estratégico Metropolitano de Ordenamiento Territorial.
17. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR al Director – Representante Legal para que revisar el estado de ocupación de las rondas hídricas de protección ambiental de los principales cauces del Área Metropolitana de Bucaramanga, pudiendo para ello iniciar las acciones legales a que haya lugar para garantizar la protección de dichas áreas

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Director – Representante Legal - para que mediante acto administrativo motivado defina la permanencia, o no, del sistema de **ronda de espacio público** paralela a la ronda de protección, teniendo en cuenta la densidad de ocupación de dichos espacios.

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

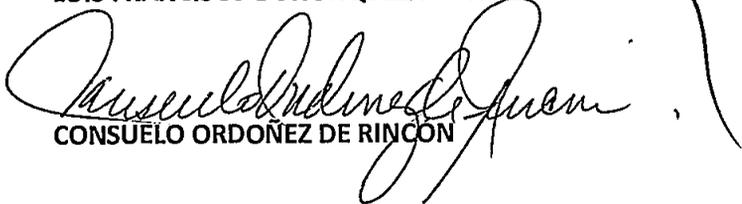
PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los 17 días del mes de Diciembre de 2015.

El Presidente de la Junta,


LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,


CONSUELO ORDOÑEZ DE RINCÓN

 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORENCIA - GIRON - MEDIOBARRIO</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	CODIGO: OAJ-REG-017
	ACUERDO METROPOLITANO N° 042 (DICIEMBRE 17 DE 2015)	VERSIÓN: 01

El presente acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de Junta Metropolitana llevada a cabo el 17 de Diciembre de 2015 y su aprobación consta en el Acta de Junta No. 012 de 2015. Para constancia firma presidente y secretario en señal de aceptación.

El Presidente de la Junta,

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA

El Secretario de la Junta,

CONSUELO ORDÓÑEZ DE RINCÓN

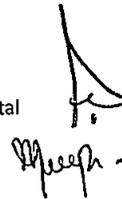
El Acuerdo Metropolitano No. 042 de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN A LA DIRECTORA DE LA ENTIDAD PARA REVISAR EL ESTADO DE OCUPACIÓN DE LAS RONDAS HÍDRICAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS PRINCIPALES CAUCES DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y SE CONCEDEN OTRAS DISPOSICIONES", expedido por la Junta del Área de Metropolitana el 17 de Diciembre de 2015, fue sancionado el 17 de Diciembre de 2015.

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ PEDRAZA
 Presidente Junta Metropolitana

Proyecto:
 Reviso aspectos Jurídicos:

Victor Moreno Monsalve
 Mary Lilliana Rodríguez Céspedes

Subdirector Ambiental
 Secretaria General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

RECIBO FONDOS DEPARTAMENTALES

No. **01422509**

D-235

COD. MUN. 002	NOMBRE DEL MUNICIPIO BURALIMANGA
------------------	-------------------------------------

ENTIDAD RECAUDADORA TESORERÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO	RECIBO DE: ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	DÍA 20	MES 12	AÑO 2010
---	---	-----------	-----------	-------------

VALOR EN LETRAS
CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE

TIPO DE RECAUDO INGRESO NO. 01422509	NIT - C.C. 00890210581
---	---------------------------

CONCEPTO	DETALLE	VALOR
41103201	Publicaciones	\$ 44.964,00



FORMA DE PAGO CONTSIGNACION	No. DE CHEQUE 33095	No. DE CUENTA CORRIENTE 73640152-0	BANCO BANCO BBVA COLOMBIA	VALOR A PAGAR \$44.964,00
--------------------------------	------------------------	---------------------------------------	------------------------------	------------------------------

OBSERVACIONES: ACUENDO METROPOLITANO No. 042 DE DICIEMBRE 17 DE 2010 POR MEDIO DEL CUI AL SE CONCEDE AUTORIZACION A LA DIRECTORA DE LA ENTIDAD PARA REVISAR EL ES NADOURA ORGANIZACIONAL ALBA LUZ

FUNCIONARIO RECAUDADOR